



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL

Paraguay
de la gente

Máxima Autoridad: LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORRA

Auditor Interno: MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA

Correo electrónico: lucydelgado@mic.gov.py

INFORME DE AUDITORIA
D.G.A.L. N° 142021

(1) N° Obs.	(2) Código Hallazgo	(3) Densidad - Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas	(8) Indicador de cumplimiento (definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del Área)
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización					
					Resolución Orden de Trabajo N°	Periodo auditoria	Auditoría de Gestión	Áreas de riesgo analizadas			
					642/2020	Ejercicio Fiscal 2020					
Nombre de la Auditoria - AUDITORIA DE GESTION A LA DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO-											
8	C1010	No se verifica la normativa que avala la Base legal para validar la Declaración DCCCARN N°1780/2018 que no está vinculada al operador de la estación de Servicio, la firma Estaciones de Servicios del Sur SA - RUC 80095688-6, habilitada por el MIC con registro N°020232-4 en fecha 11/09/2020, ni con la firma Distribuidora YAPIRACUAL SA	Los responsables del proceso de la Dirección General de Combustibles deberán realizar las gestiones pertinentes a fin de subsanar la observación realizada por esta auditoría y efectuar los ajustes correspondientes en el proceso de revisión documental para un control más efectivo y evitar su repetición	a) General Resolución Ministerial para vincular directamente al responsable de la Estación de Servicios y la Licencia Ambiental	20/5/2022	31/12/2022	Director General	Ministro / Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles	Resolución DCCCARN AA N° 2650/2019		
9	C1011	Se omite el control interno al validar la Licencia Ambiental de la Resolución DCCCARN N°1792/2020 presentada por la empresa Unipersonal Teodoro Carazo, Chicmpos, Registro de habilitación N° 020249-1, sin tener a la vista la Resolución DCCCARN AA N°2650/2018 en la cual se determina el plazo de validez	Los responsables del proceso deberán complementar el documento final, anexar al trámite VUE N°152061 la Resolución DCCCARN AA N°2650/2019 de fecha 30/09/2019	a) Se solicitará al VUE anexar al trámite N°152061 la Resolución DCCCARN AA N° 2650/2019	20/5/2022	31/12/2022	Director General	Ministro / Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles	Resolución DCCCARN AA N° 2650/2019 anexada al VUE		
10	C1012	Se verifica error en el control interno al validar la Resolución JM N°399/2012, que aprueba los planos de obras de estación de servicios de la firma unipersonal Vicente Feliú Bratos, con registro de habilitación N° 020249-1, en la cual se verifica a la propiedad con Cta. Cl. Oral N° 14511-13 y según Escritura N° 14511-13, que representa el inmueble se individualiza como Finca 1451-1520, Folios 1442-1451 del Distrito de Osishi	Se recomienda a los responsables de la Dirección General de Combustibles realizar los trámites pertinentes a fin de contar con la Resolución del Municipio con la información correcta respecto a los datos del inmueble, siendo de la Estación de Servicio Habilitado	Se solicitará al Sr. Vicente Feliú Bratos la Resolución DCCCARN AA N° 30011/2019 emitida por el Municipio de la Estación de Servicio	20/5/2022	31/12/2022	Director General	Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles / Director General de VUE	Documento adjunto a la plataforma VUE		
11	C1014	Se observa documentación respaldatoria para cumplimiento de los requisitos de Política de seguros, estornos, sustracción de calidad, admisión individualmente si estos se encuentran a nombre del Operador, Distribuidor y no se verifica previsiones de su revisión en los casos de cambios de emblema	La Dependencia auditada deberá gestionar el instrumento legal para unificar el criterio para admisión de los documentos de compra de los equipamientos sujetos de observación, previa revisión de la implantación de los cambios de emblema contra la observación al equipo auditor	a) Actualización del Decreto N°10911/00 b) Incorporar las observaciones a la nueva normativa, en el caso de los documentos presentados para el registro de habilitación de ES c) Se realizarán reuniones de trabajo en el marco de la actualización del Decreto 10911/00	20/5/2022	31/12/2022	Director General	Ministro / Viceministro de Comercio y Servicios / Secretaria General / DGC	Decreto		
12	C1015	Se observa que el tiempo como el empleado al procesamiento del trámite N° 178519 de Feliú Bratos Vicente (2 días hábiles) y Disraeli Davalle Fernández - Trámite N° 180891 (3 días hábiles) representan riesgo de gestión por el poco tiempo empleado para su revisión, análisis y verificación in situ. El área auditada deberá justificar el criterio aplicado para el procesamiento de los trámites.	Recomendamos al área auditada gestionar con los responsables de la Ventanilla Única de Exportación VUE, unidad encargada del desarrollo del módulo electrónico según Resolución MIC 450/2017, una herramienta que permita registrar el contenido de cada documento presentado para el trámite de habilitación de estaciones de servicios en el cual quedará evidencia de su revisión y validación por los intervinientes del proceso	a) Solicitar al VUE el desarrollo del módulo para el registro de los documentos presentados para el trámite de habilitación de ES	20/5/2022	31/12/2022	Director de Combustibles Líquidos	Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles y VUE	Módulo revisión de documentos implementados		
13	C1016	Observamos criterios divergentes para la gestión del proceso de habilitación de estaciones de servicios al verificar tiempo extenso (100 y 45 días hábiles) para revisión documental, análisis y verificación de las instalaciones para observaciones de servicios contablemente a la situación descrita en la observación de Control Interno N° 015-C1015	El área auditada deberá diseñar e implementar un sistema de control que permita evidenciar el tratamiento equitativo de todos los trámites que ingresan en el área para su procesamiento	a) Se solicitará al VUE la implementación de una herramienta que permita el procesamiento de las solicitudes de habilitación de ES por orden de ingreso	20/5/2022	31/12/2022	Jefa de Comercialización de Combustibles Líquidos	Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles y VUE	Módulo de procesamiento por orden de ingreso implementado		
14	C1017	Se observa que el documento "servicio a prestar" se anexa a la Plataforma VUE con el nombre de otro documento	El área auditada deberá gestionar con los responsables de la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación - VUE la asignación del documento "Servicio a Prestar" para que en lo sucesivo el gestor anexe el documento con este nombre	a) Se solicitará al VUE la inclusión en la lista de requisitos la denominación del documento "Servicio a Prestar"	20/5/2022	31/12/2022	Jefa de Comercialización de Combustibles Líquidos	Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles y VUE	Documento "Servicio a Prestar" incluido en la plataforma VUE		
15	C1018	Se observa exigencia en la normativa la presentación del RUC, Nota de solicitud de habilitación de Estaciones de Servicios y Nota de solicitud para verificación in situ, según Resolución 152/21/9 y Anexo 13 del Decreto 1017/00 respectivamente, sin embargo, el trámite a través del VUE. El área auditada no ha respondido a la exigencia a no de estos requisitos y unificar criterios al momento de la revisión y solicitud de documentos faltantes	El área auditada deberá gestionar el marco normativo a fin de suplir la exigencia de los (3) documentos requeridos para por implementación del trámite por VUE, no justifica su requerimiento	a) General Resolución Ministerial que excluya a estos requisitos	20/5/2022	31/12/2022	Director General	Ministro / Viceministro de Comercio y Servicios / Secretaria General	Resolución MIC		
16	C1019	No se observan las exigencias de verificaciones superadas y revisadas de las gestiones organizadas y cumplidas, data del 2015	El área auditada deberá gestionar con los responsables de la Dirección General de Combustibles Líquidos la actualización de las gestiones organizadas y cumplidas, data del 2015	Analizar y proponer un nuevo Manual de Funciones actualizado para la Dirección General de Combustibles	20/5/2022	31/12/2022	Director General	Ministro / Viceministro de Comercio y Servicios / Secretaria General	Manual de Funciones		

Ing. Guillermo Marcelo Benítez
Director General de Combustibles Líquidos
DGC - MIC

Oscar C. Ferrer
Director General de Combustibles Líquidos
DGC - MIC

Maria Osa Elena Blanco Terán
Directora de Auditoría y Control
Ministerio de Industria y Comercio





REPÚBLICA VENEZOLANA
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUI
■ GOBIERNO NACIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL

*Firmado
de la gente*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Máxima Autoridad: LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Auditor Interno: MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA

Correo electrónico: lucydelgado@mic.gov.py

INFOSME DE AUDITORIA
D.G.A.I. N° 14/2021

Nombre de la Auditoría " AUDITORIA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO"		Fecha		Resolución /Orden de Trabajo N°		Periodo auditado		Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas	
				64/2020		Ejercicio Fiscal 2020		Auditoría de Gestión		Dirección General de Combustibles	
(1) Código N° Obs.	(2) Detallado - Hallazgo	(3) Recomendación	(4) Acción de Mejoramiento	(5) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Acreditación (Seguimiento del Área)		
				(5.1) Fecha de Inicio	(5.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área				
17	C1020 No se obtiene en el Manual de Procedimientos, según Resolución N° 79/2018 la matriz de riesgos, así como versiones superadas o vigentes.	La Dirección General de Combustibles deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 304/2020 en el cual se establecen los formatos para elaborar la matriz de riesgos y otros del control interno.	Revisar, analizar y generar la matriz de riesgos	20/5/2022	31/12/2022	Director General	Ministro / Viceministro de Comercio y Servicios / Secretaria General	Matriz de Riesgo elaborada y aprobada por Resolución			
18	C1021 No cumple la finalidad el registro aplicable a futuro de ordenar las actividades del personal a fin de mejorar y unificar las prácticas y procedimientos	La Dirección General de Combustibles deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 304/2020 en el cual se establecen los formatos para elaboración del Manual de Procedimientos y otros elementos de Control Interno	Revisar, analizar y adecuar a la Resolución N° 304/2020	20/5/2022	31/12/2022	Director General	Ministro / Viceministro de Comercio y Servicios / Secretaria General	Manual de Funciones actualizada y aprobada por Resolución			
19	C1022 Se observa Manuales vigentes por Resolución 679/2018 y Resolución 1522/2019 para un mismo proceso, que en consecuencia puede causar confusión a los organismos de control y al área de aplicación, al estar vigente ambos	La Dirección General de Combustibles deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 304/2020 en el cual se establecen los formatos para elaboración del Manual de Procedimientos y otros elementos de Control Interno. Además, el área auditada deberá tener en cuenta para abrogar aquellas disposiciones desfasadas por la emisión de un nuevo manual normativo.	Revisar, analizar y adecuar a la Resolución N° 304/2020	20/5/2022	31/12/2022	Director General	Ministro / Viceministro de Comercio y Servicios / Secretaria General	Manual de Funciones actualizada y aprobada por Resolución. Aprobación de otras disposiciones anteriores			
20	C1023 Se observa omisión de normativas en el proceso de elaboración de los procedimientos y manuales que no fueron incluidos en los manuales de ordenamientos y las normativas aplicables a cada una	La Dirección General de Combustibles deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 304/2020 en el cual se establecen los formatos para elaboración del Manual de Procedimientos y otros elementos de Control Interno. Además, deberá tener en cuenta e incluir todos los procesos y normativas aplicables que devaluadamente se realizan en cada repartición dependiente de la DGC	Revisar, analizar y adecuar a la Resolución N° 304/2020	20/5/2022	31/12/2022	Director General	Ministro / Viceministro de Comercio y Servicios / Secretaria General	Manual de Funciones actualizada y aprobada por Resolución con todos los procesos incluidos			
21	H002 Se evidencia que no se cuenta con los formatos de control y registro de la documentación suministrada por el solicitante para habilitación de estaciones de Servicio, incumpliendo la política de control interno establecida en la Resolución MIC N° 456/2009, que dispone el único acceso de todo documentación al MIC a través de Mesa de Entrada, dependiente de la Secretaría General	La Dependencia auditada deberá dar cumplimiento a la Resolución MIC N° 456/2009 y canalizar el ingreso de toda documentación a través de la Mesa de Entrada dependiente de Secretaría General	Dar cumplimiento a la recomendación realizada por Auditoría Interna. Todos los documentos externos ingresaran por Mesa de Entrada SG ✓	20/5/2022	20/5/2022	Secretaría DGC	Director General	Expedientes ingresados por Mesa de Entrada dependiente de la S.G.	Cumplimiento inmediato		
22	H003 No se visualiza comprobante de pago de tasa de la Firma SACCO SA, RUC 8002037-4, vinculado a expediente 5834/2019, incumpliendo el artículo 3° de la Resolución MIC 1059/2012	La Dependencia auditada debe gestionar el cobro de la tasa correspondiente a habilitación de estación de Servicio de la Firma SACCO S.A y deberá observar lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 1259/99	Se gestiona con los responsables de la empresa SACCO S.A para el cobro de la tasa por habilitación de ES	20/5/2022	31/8/2022	Director de Combustibles Líquidos	Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles / Director General de VUE	Comprobante de pago por habilitación de ES.			
23	H008 Se evidencia cédula de identidad vencida del Operador Oscar Ignacio Caspedes Martínez (12/07/2015), presentada con los documentos al ingreso de la solicitud (05/12/2019) y en el transcurso de la emisión de la habilitación (27/04/2020) gestionada por la Distribuidora Compensa	La Dirección General de Combustibles deberá realizar las gestiones pertinentes para completar el requisito filaniteo y además revisar con los responsables del proceso de las responsabilidades según el Manual de Funciones, Resolución 1405/2015, Manual de Procedimientos, Resolución 1522/19 y de las consecuencias de incumplimiento según la Ley 1259/00 de la Función Pública	Se gestiona con el Sr. César Ignacio Caspedes Martínez a través de la Mesa de Entrada de la Dirección de Talento Humano para el cambio de responsabilidades y conexiones	20/5/2022	31/8/2022	Director de Combustibles Líquidos	Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles / Director General de VUE	Cédula de identidad actualizada y presentada a MIC			
24	H009 No es posible determinar el tiempo empleado para emisión de habilitación de Estación de Servicio en los términos del artículo 1º del Decreto 10.911/2000 a raíz de la falta de evidencias de requerimientos de documentos filaniteos a las empresas por parte del MIC	La Dirección General de Combustibles, deberá dar cumplimiento del Decreto 10.911/2000 mientras se encuentre vigente y a efectos del cumplimiento del plazo previsto para reunir los requerimientos pertinentes, establecer un mecanismo de registro de las comunicaciones realizadas	Se agenda plan de acción en relación a la implementación sección de VUE	20/5/2022							

C. Quij. Martínez Benítez
Director de Combustibles Líquidos
DGC - MIC

OSCAR CÁDORAS ZOTTI
Director General
Dirección General de Combustibles
Secretaría de Estado de Comercio y Servicios (SSCS)

Walter Ferreira

Mg. ROLANDO BLANCO PERALTA
Director de Auditoría de Gestión
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En María José Rodríguez Espinoza
Ministra General de Asesoría Técnica
Ministerio de Industrias y Comercio





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Máxima Autoridad: LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Auditor Interno: MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA

Correo electrónico: lucydelgado@nic.gov.py

INFORME DE AUDITORIA
D.G.A.I. N° 142021

Nombre de la Auditoría: " AUDITORIA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO"

Fecha

Resolución
/Orden de
trabajo N°
642/2020

Periodo
auditoria
Ejercicio Fiscal
2020

Tipo de auditoría

Auditoría de Gestión

Ayres de riesgo analizados

Dirección General de Combustibles

(1) N° Obj.	(2) Código Hallazgo	(3) Detallado - Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir ítem)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)
					Fecha de Inicio	Fecha de Finalización				

25	H010	No se observa en el ítem 1: - Copia de Cedula de Identidad 2. Servicio a Prestar de la firma Unipersonal Blas Ruben Barreto Vera con registro de Habilitación N°020504-1 de fecha 21/02/2020 para operación de Estación de Servicio del Combustible VUE N°180929. El Displicente a cargo de gestión es el Sr. Blas Ruben Barreto Vera con Resolución MTC 15222019	Los responsables deberán dar cumplimiento a los requisitos talantes conforme a las disposiciones transgredidas, además revisar con los responsables del proceso de gestión de la plataforma VUE el Manual de Procedimientos 15222019 y de las consecuencias de su incumplimiento según la Ley 16250/0 de la Función Pública	Se solicita al Sr. Blas Ruben Barreto Vera la presentación de las documentaciones talantes. Se elevará un informe a la Dirección de Talento Humano para determinar las responsabilidades y consecuencias	20/5/2022	31/8/2022	Director de Combustibles Líquidos	Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles / Director General de VUE	Documento adjunto a la plataforma VUE	
----	------	---	---	--	-----------	-----------	-----------------------------------	---	---------------------------------------	--

26	H011	No se observa en el ítem 1: - Copia de Cedula de Identidad 2. Certificado de Inspección final de obras de la Municipalidad, empresa MTC 1310102020, RUC 809926224 de en Registro de la Oficina Registral de Comercio Exterior, del establecimiento ubicado en la calle Buenaventura Campos el Cruz Del Sur, Distrito de San Lorenzo, Departamento Central, gestionado a través del ítem VUE N°164177, incumplimiento el requisito establecido en el Decreto N° 10 911/00 y la Resolución MTC 15222019	El responsable deberá dar cumplimiento a los requisitos talantes conforme a las disposiciones transgredidas, además revisar con los responsables del proceso de las responsabilidades según el Manual de Procedimientos, Resolución 14052015, Manual de Procedimientos, Resolución 15222019 y de las consecuencias de su incumplimiento según la Ley 16250/0 de la Función Pública	Se solicita a la empresa MTC 1310102020, RUC 809926224, un informe de la Dirección de Talento Humano para determinar las responsabilidades y consecuencias	20/5/2022	31/8/2022	Director de Combustibles Líquidos	Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles / Director General de VUE	Documento adjunto a la plataforma VUE	
----	------	---	--	--	-----------	-----------	-----------------------------------	---	---------------------------------------	--

27	H022	No se requiere cumplimiento de requisitos para la Habilitación de la Estación de Servicio ubicada a la firma Unipersonal María Adriana González Alvarez - RUC 33974645 - Registro MTC020504-2 - Tramite VUE N°181320 como: 1) Comprador de adquisición de tanques, establecido en el artículo 13.6 del Decreto 10 911/00 2) Planos aprobados por la Municipalidad, en virtud del artículo 13.2 del Decreto 10 911/00 3) Identificación de inspección final de obras de la Municipalidad, en cumplimiento del artículo 13.9 del Decreto 10 911/00 4) Habilitación según Resolución MTC 462015 5) Comprador de revisión y copia de información respecto a la actividad reportada al MADES en el Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Licencia otorgada en la Declaración DCC-CARN N° 24342017 y aprobada por Resolución 5042020 y rechazada según Nota IM N° 046/2020 del Municipio de Lima 6) Justificación del tiempo destinado al procesamiento de la solicitud 2 (dos) días hábiles, considerando focalización de la Estación de Servicio (Distrito de Lima - Dpto San Pedro)	La Dependencia auditada deberá gestionar el mecanismo en coordinación con los responsables de la Plataforma VUE para emitir el ítem N°181320 el documento faltante	Se procesará a través del ítem N° 181320 el documento "Acquisición de Verificación"	20/5/2022	31/8/2022	Director de Combustibles Líquidos	Viceministro de Comercio y Servicios / Director General de Combustibles / Director General de VUE	Documento adjunto a la plataforma VUE	
----	------	---	--	---	-----------	-----------	-----------------------------------	---	---------------------------------------	--

28	H023	Se constata incumplimiento del plazo previsto en la Resolución 15222019 - Anexo - Formato 49, en la etapa de Verificación (revisión de documentos) que según revisión de esta auditoría se efectúa entre 0 (cero) hasta 15 (quince) días hábiles para la revisión de la documentación anexa a la plataforma VUE y no se visualiza registro de la revisión de estos. El área auditada deberá justificar el criterio establecido como la asignación del técnico/Asistente para Verificación.	El área auditada deberá justificar con evidencias del incumplimiento del plazo en la etapa de verificación.	Modificar el Manual de Procedimiento y ajustar el plazo para verificación	20/5/2022	31/12/2022	Director General de Combustibles	Ministerio / Viceministro de Comercio y Servicios / Secretaria General	Plazo modificado en Manual de Procedimiento	
----	------	--	---	---	-----------	------------	----------------------------------	--	---	--

29	H024	Se constata incumplimiento del plazo previsto en la Resolución 15222019 - Anexo - Formato 49, en la etapa de Análisis, que según revisión de esta auditoría se efectúa entre 0 (cero) hasta 28 (veinte y ocho) días hábiles para análisis de la solicitud y autorización para verificación in situ de la futura estación de servicio. El área auditada deberá justificar / informar el criterio establecido para este proceso	El área auditada deberá revisar el Manual de Procedimiento y realizar las correcciones necesarias con respecto a la Resolución 3142020. Además, los responsables de cada proceso al momento de elaborar el Manual deben considerar y prever todos los aspectos para su cumplimiento. En ese sentido es importante mencionar que el Artículo 15° del Decreto 10 911/00 establece un plazo mayor que el estipulado en el Manual de Procedimiento aprobado por Resolución 15222019	Modificar el Manual de Procedimiento y ajustar el plazo para análisis	20/5/2022	31/12/2022	Director General de Combustibles	Ministerio / Viceministro de Comercio y Servicios / Secretaria General	Plazo modificado en Manual de Procedimiento	
----	------	---	---	---	-----------	------------	----------------------------------	--	---	--

La Rosa Elisa Blanca Parada de la Resolución 15222019 que estipula el plazo de 2 días hábiles para la autorización para verificación in situ de la futura estación de servicio. Constatamos en el ítem H024 que se efectúa entre 0 (cero) hasta 28 (veinte y ocho) días hábiles para análisis de la solicitud y autorización para verificación in situ de la futura estación de servicio. El área auditada deberá justificar / informar el criterio establecido para este proceso

Director General de Combustibles Líquidos
OSCAR CAJERES FORTI
Director General de Combustibles Líquidos

Ministerio de la Industria y Comercio
Viceministro de Comercio y Servicios
Secretaria General



■ TETÁ REKUAI
■ GOBIERNO NACIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL

Paraguay de la gente

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Máxima Autoridad: LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA
Auditor Interno: MARIA LUCILA DELGADO SEGOVA
Correo electrónico: lucydelgado@mic.gov.py

(1) Nº Obs.	(2) Código Hallazgo	(3) Descripción - Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área	(8) Indicador de Cumplimiento (Definitivo meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización				
31	H026	Se observa incumplimiento del artículo 15 del Decreto 10.911/00 mediante la cual dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación para que las empresas y/o solicitantes de habilitación de estaciones de servicios reúnan las documentaciones filantes. Se observa de las siguientes solicitudes: 1. Idelino Jara Caballero - Trámite 157.985 - 12 días hábiles 2. Hugo Medina Alvarez- Trámite 185-683 - 22 días hábiles 3. Estaciones de Servicios del Sur S.A- Trámite 152.911 - 30 días hábiles 4. Semina S.A. - Trámite 175.399 - 37 días hábiles 5. Miguel Ángel García - Trámite 152.651 - 44 días hábiles 6. Inversiones San Isidro S.A.- Trámite 158.163 - 63 días hábiles 7. Maruno Carlos Pereira - Trámite 165.504 - 66 días hábiles. 8. Mercado Cuzco Ocampos- Trámite 152.861 - 71 días hábiles	El área auditeda deberá dar cumplimiento al plazo establecido en el Decreto 10.911/2000 y buscar un mecanismo que permita la aplicación del artículo 15° del referido Decreto a los tramites imprimados por Plataforma VUE	Se solicitará al VUE la implementación de una herramienta que permita notificar al solicitante la proximidad del plazo (10 días hábiles) contados a partir del retiro para que presente la documentación faltante. Transcurrido el plazo dar cumplimiento a las previsiones del artículo 15° del Decreto 10.911/00	20/5/2022	31/12/2022	Director General de Combustibles	Ministro / Viceministro de Comercio y Servicios / Secretaria General	Herramienta de notificación del VUE implementado	

Mr. Rocamalba Blanco Peralta
Director de Asesoría de Gestión
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ing. Dum. Marcelo Ballez
Director de Combustibles Líquidos
DGC - MIC

Oscar Cáceres Zotti
Director General

Director General de Combustibles
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios (SECS)

Dir. Mariana García Ortega
Directora General de Subsecretaría Tránsito
Ministerio de Industria y Comercio

